

# CONSELLERIA D'ECONOMIA, HISENDA I OCUPACIÓ

## Convenio Colectivo de Trabajo nº 1294

### REVISION SALARIAL

VISTO el texto de la Revisión Salarial según los art. 5 y 6 del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector de LIMPIEZA DE EDIFICIOS Y LOCALES de la provincia de Castellón (Código Convenio 1200765) (publicado en el B.O.P. n.º 102 de 28/08/05), que fue suscrita con fecha 3 de febrero de 2006 por la Comisión Paritaria del Convenio y de acuerdo con lo que dispone el art. 1 del Real Decreto Ley 5/79, de 26 de enero sobre creación del Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación, en relación con art. 2 apartado e) y el art. 5 del Real Decreto 1.040/81, de 22 de mayo sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, todo ello de acuerdo con el art. 90.3 y otros concordantes del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Esta Dirección Territorial de Empleo y Trabajo, ACUERDA:  
PRIMERO. – Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo de la misma, con notificación a la Comisión Negociadora del Convenio.

SEGUNDO. – Remitir el texto original del acuerdo al Servicio de Mediación, Arbitraje y Conciliación (SMAC) para su depósito.

TERCERO. – Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Castellón, 24 de febrero de 2006.—El Director Territorial de Empleo y Trabajo, Juan Tarancón Fandos.

### ACTA COMISIÓN PARITARIA

#### ASISTENTES:

##### Representación Empresarial:

D. Alfredo Pau Fayos (ASPEL)  
D. Miguel Alborch (APYMELIC)  
D. José López García  
D. Rafael Cerdá (ASESOR)

##### Representación Social:

Por U.G.T.  
Dª Sandra Escuin Falomir  
Dª Vicenta Planell Albalat  
Dª Leonor Fornes Bort (ASESOR)

Por CC.OO  
Dª Mª Lidón Beltrán Ortiz  
Dª Natalia Montañes  
D. Francisco Rey Lozano (ASESOR)

En Castellón, a 3 de Febrero de 2006, se reúnen los Srs. reseñados al margen como miembros de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo para Empresas de Limpieza de Edificios y Locales de la Provincia de Castellón, a efectos de proceder a la elaboración de la tabla salarial de 2006 en aplicación de lo dispuesto en los art. 5, párrafo 2 y art. 6 del referido Convenio. Asimismo se incluye en la referida tabla el complemento por antigüedad previsto en el art. 7 del Convenio.

Por ambas partes se revisan las tablas, dando todos su conformidad a las mismas y quedando unidas a la presente acta que firman por triplicado ejemplar en la ciudad y fecha indicados ut supra.

### A N E X O I

#### TABLA SALARIAL 2006

La definición y adscripción de las categorías profesionales se efectúa genericamente, refiriendo, por tanto, a ambos géneros.

CATEGORIA	SALARIO BASE MENSUAL	TRIENIO
Director	1104,67	28,34
Jefe de Sucursal	941,74	24,16
Oficial 1 <sup>TM</sup> Administración	727,48	18,66
Oficial 2 <sup>TM</sup> Administración	679,77	17,44
Auxiliar Administrativo	631,79	16,21
Encargado	818,38	21,00
Ordenanza, Almacenero, Listero	636,36	16,33
Jefe de Equipo	679,13	17,42
Conductor Limpiador	697,68	17,90
Peón Especializado	650,50	16,70
Limpiador/a	650,50	16,28
OTROS CONCEPTOS		
PLUS HOSPITALARIO	56,14	
PLUS SANITARIO	28,07	
PLUS TRANSPORTE	51,85	
DIETA COMPLETA	13,86	
DIETA COMIDA O CENA	7,28	
PLUS FESTIVOS	7,45	
PLUS FESTIVOS NO DISFRUT.	38,27	C-2158